



## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 248 /20-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 38243/2018-TC caratulado: “S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y EL CLUB ATLETICO DEFENSORES DE LA RIBERA OBRA: COMPRA y COLOCACION DE CESPED SINTETICO CANCHA DE FUTBOL 11 ETAPA 2° (Expediente N° 3633/16-MIPYSP) AP. EC.”, Y

**CONSIDERANDO:** Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Convenio de Infraestructura respectivo de fecha 21/09/2016 al Club Atlético Defensores de la Ribera de la Ciudad de Rawson, por la suma de \$ 1.600.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Mil Con 00/100),

Que con fecha 30 de Noviembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoria N° 105/2020-“F.13” Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de \$ 1.600.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Atlético Defensores de la Ribera de la Ciudad de Rawson - Presidente: Señor Tomas Carlos Oliver), declarándolo Libre de Responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

**Tercero:** Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma